ACTA No. 64/2014

Estado de Colima, siendo las 15:00 horas, (quince horas), del día VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.-Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No.46/2013 y 63/2014.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto del proyecto de resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicios Fiscal 2013.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando a este H. Cabildo, la autorización para gestionar recursos federales, para participar en el Programa Federalizado de Agua Potable y Alcantarillado en zonas urbanas (APAZU), y en su caso, la autorización para aportar la contraparte, que le corresponde al municipio, que es de un promedio del 50%, de conformidad con las reglas de operación de dicho programa.
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el objetivo de participar en el Programa de Fortalecimiento a la transversidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2014.
- 8.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para que sea turnado el presente asunto, a las Comisiones de: HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a la de PLANEACIÓN Y DESARROLLO









SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que resuelvan de forma conjunta, los convenios o acuerdos contraídos con los ejidatarios y propietarios de los terrenos donde se localiza el trazo del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, como contraparte para la liberación del derecho vía (derecho de paso) del libramiento.

- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de servicios a la industria y al comercio tipo (S), a Equipamiento Especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera).
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 90 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col.

11.- Clausura de la sesión.

Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y C. CARLOS GARIEL PADILLA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo. Faltando con justificación el Regidor FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Por lo tanto existe quórum legal. Posteriormente solicitó a los presentes, demostrar su asistencia con su firma. - -



Alex Co. 12 Person

X

RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy Viernes 28 de Febrero del año 2014, siendo las 15:00 horas del día declaro legalmente instalada esta CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. -----

Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento LAE. Alejandro Flores López, y una vez que terminó, el Presidente Municipal preguntó si hubiera alguna observación y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, quien sometió a la consideración el orden del día propuesto por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

- - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal,** solicitó al Secretario diera lectura las Actas No. 46/2013 y 63/2014.

Hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, quien solicitó la dispensa de la lectura de las Actas No. 46/2013 y 63/2014, en virtud de haberles enviado copia a cada uno.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a la dispensa, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió la consideración la dispensa de las Actas No. 46/2013 y 63/2014. Informó que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación **el Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.46/2013, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. ------

Acto continuo **el Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.63/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo **el LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. ------

- - - Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen, respecto del proyecto de resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicios Fiscal 2013, y para dar seguimiento solicitó al Regidor Luís Alfredo Díaz Blake, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal de lectura al dictamen que se les remitió, procediendo en ese

John State of the State of the

momento el **Regidor Díaz Blake**, el cual transcribo íntegramente a continuación:

DICTAMEN NO. 04/CHM/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, del proyecto de resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se desprenden:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 44 de la Ley de Municipio Libre; y con relación al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 99, del 100 al 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con relación los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de colima.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 06 de febrero 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento, LAE. Alejandro Flores López, mediante oficio número 088/2014, el expediente 084/2014, que contiene la solicitud que hace la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrazco, al presidente municipal ING. Héctor Raúl Vázquez Montes, el turnar en sesión de cabildo, a esta comisión dictaminadora los resultados de la Cuenta Pública Anual Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, para que se dictaminara y en consecuencia haciendo las observaciones a que diere lugar. Así mismo el Contralor Municipal remitió a esta comisión edilicia, con fecha 18 de febrero del año 2014, el Informe de los Resultados del Ejercicio Fiscal de la revisión practicada a las operaciones de la gestión municipal correspondiente al Ejercicio 2013, para que en lo sucesivo se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO: Una vez analizados los documentos arriba señalados y en mérito del antecedente expuesto esta Comisión de Hacienda procede al estudio y discusión para dictaminar el presente asunto de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO

X

A

H

 Esta Comisión de Hacienda es competente para realizar el presente dictamen de conformidad con las facultades que confiere la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en su artículo 95 que a la letra nos dicen:

Artículo 95.- Aprobado por el Cabildo el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio del año anterior, el Ayuntamiento lo remitirá al Congreso del Estado, para los efectos del artículo 33, fracción XI Bis. La aprobación de un dictamen no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

Así mismo lo dispuesto por la ley la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

- II. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia nos reunimos los días 18, 25 y 26 del mes de febrero del año en curso, para analizar la Cuenta Pública Anual de enero a diciembre del 2013, procediendo hacer las observaciones correspondientes y dictaminar el proyecto en referencia, privilegiando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto Público Municipal con base en sus ingresos disponibles.
- III. En dicha reunión estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda, Regidores y los siguientes funcionarios: C.P. Marina Nieto Carrazco Ex tesorera Municipal, el Tesorero Municipal Alejandro Rodríguez Vázquez, el Contralor Municipal Oscar Alejandro Pinto de la Mora, todos ellos con el fin de ampliar y explicar la información que le fue solicitada en la primera reunión de trabajo realizada el día 18 de febrero del año en curso, a la C.P. Marina Nieto Carrazco Ex Tesorera Municipal, información que fue entregada de forma electrónica y física en la segunda reunión de trabajo celebrada el día 25 del presente, logrando así que esta Comisión pudiera esclarecer algunas interrogantes, y un exhaustivo análisis sobre el proyecto en referencia.
- IV. Ahora bien, continuando con el análisis de la Cuenta Pública Anual, esta comisión detectó que se encontraron dos pagos de quincenas realizadas al presidente municipal que aparecen en ceros, asunto que fue aclarado por la C.P. Marina Nieto Carrazco Ex Tesorera Municipal, en la que informó que dichas transferencias quedaron registradas en la cuenta 01 02 01 01 01 03 01 es por ello que en la partida 01 02 01 01 01 01 no se refleja el pago en esta partida, informando también, que en la póliza de transferencia de cierre de ejercicio se toma el presupuesto de la partida 01 02 01 01 01 01 01 01, para ser distribuida en la partida 01 02 01 01 01 03 01 para darle suficiencia presupuestal ya que dicha transferencia fue aprobada por el cabildo dentro del Acta 62 de fecha 31 de enero del 2013, es por ello que aparece en ceros.
- V. Después del análisis exhausto hecho por esta Comisión al instrumento en cuestión se hicieron las observaciones pertinentes a dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que este H. Cabildo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como, lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y también lo que dispone el artículo 8 fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se apruebe el presente dictamen de revisión del proyecto de resultados de la Cuenta Pública anual correspondiente Ejercicio Fiscal 2013.

X

H

SEGUNDO.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI, de la Constitución Local.

Dado en el recinto oficial, el día 28 de Febrero del año 2013.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Presidente.-rúbrica.

Secretario.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario.-rúbrica.

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario.-rúbrica.

Concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar..... Sólo para solicitar que se pudiera someter a votación en lo general y en lo particular, en virtud que ante una falta de respuesta de información solicitada me voy a abstener en lo que se refiere al capítulo 1000 con las partidas de egresos que se refiere a los que son sueldos, salarios y prestaciones, es cuánto.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento, reciba la votación de forma nominal, procediendo el **LAE**. **ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto del proyecto de resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicios Fiscal 2013, de forma nominal, respondiendo de la siguiente forma

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC.JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA, a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, REGIDOR, a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA, a favor, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA, a favor, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, REGIDOR, a favor en lo general y abstención en lo particular, LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR, a favor, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDOR, a favor, PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, REGIDOR, abstención. El Secretario de H. Ayuntamiento Informa que resultó aprobado con ONCE VOTOS A FAVOR

M

Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR CARLOS GARIEL PADILLA Y EN LO PARTICULAR UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. ------

Municipal, Presentó un Punto de Acuerdo solicitando a este H. Cabildo, la autorización para gestionar recursos federales, para participar en el Programa Federalizado de Agua Potable y Alcantarillado en zonas urbanas (APAZU), y en su caso, la autorización para aportar la contraparte, que le corresponde al municipio, que es de un promedio del 50%, de conformidad con las reglas de operación de dicho programa, dando lectura en ese momento al resolutivo del acuerdo, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO A ESTE H. CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR RECURSOS FEDERALES, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FEDERALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS (APAZU), Y EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA APORTAR LA CONTRAPARTE, QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, QUE ES DE UN PROMEDIO DEL 50%. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE:

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efectos de proponerles la autorización para gestionar recursos federales, para participar en el programa federalizado de Agua Potable y Alcantarillado en Zona Urbanas (APAZU) y y en su caso la autorización para aportar la contraparte, que le corresponde al Municipio, un promedio del 50%., esto con fin de dar cumplimiento a la necesidades más apremiantes del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES:

- I.- Que el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, mediante oficio No. 7. D.G. 37/2014, en el que solicita, la autorización para participar en el programa Federalizado de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU), el cual tendrá beneficio, que tanto necesita nuestra comunidad.
- 2.- Que según dictamina, el organismo operador, que las redes de drenaje han cumplido con su vida útil y de no rehabilitarse lo antes posible, podrían ocasionar problemas de salud pública.
- 3.- Que para participar en dicho programa y de conformidad con las reglas de operación, el Municipio debe aportar un promedio del 50%., mismo que de aprobarse se programará del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, con fecha 31 de enero de 2014, en el cual expresa que a este Municipio le corresponde la cantidad de \$ 22,340,254.00 (VEINTIDOS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

4.- Que participación de recursos, se pretenden ejecutar las siguientes obras de rehabilitación:

No.	Nombre de la obra / proyecto	Monto (en pesos)
1	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario de la calle Libertad	891,020.00
2	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario de la calle Francisco Márqu	1,963,200.00
3	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Balbino Dávalos	1,270,765.00
4	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Hidalgo	1,227,200.00
5	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Gaviotas	754,365.00
6	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Veracruz	792,000.00
7	Rehabilitación de la red colector sanitario de la col Elías Zamora a sal Real	1,780,000.00
8	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle López Velarde	410,800.00
9	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Juan Oseguera	2,679,400.00
10	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario calle Medellín	405,150.00
		12,173,900.00

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo la siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA GESTIONAR RECURSOS FEDERALES, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FEDERALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS (APAZU), ACUERDO A LA TABLA QUE APARECE EN EL ANTECENDENTE No. 4.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA APORTACION DE LA CONTRAPARTE, QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, QUE ES DE UN PROMEDIO DEL 50%. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección Tecomán, Col. 27 de Febrero de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal solicitando a este H. Cabildo, la autorización para gestionar recursos federales, para participar en el Programa Federalizado de Agua Potable y Alcantarillado en

X

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un Punto de Acuerdo, en el que propone la firma de un convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el objetivo de participar en el Programa de Fortalecimiento a la transversidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2014. Dando lectura en ese momento al resolutivo del acuerdo, que se les remitió, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECIFICO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme convenio específico con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1. Que la Dirección Municipal de la Mujer, a través de su Titular la C. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, mediante oficio No. DMM/14/2014, solicita sea sometido al H. Cabildo la autorización para la firma del convenio con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), tomando en cuenta, el Artículo 2do. de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.
- Que es necesario la firma de este convenio para la participación a un proyecto con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJER), para obtener recursos que apoyen en las actividades y desarrollo de las mujeres Tecomenses.
- 3. Que se tiene el propósito de participar en un programa de EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- 4. Que para la participación es muy importante cumplir con las reglas de operación, que tienen fecha limite el día 28 de Febrero del año en curso, toda vez que ese día, se deberá entregar toda la documentación que para tal efecto marca las reglas de operación.

X

A

5. Que el proyecto de convenio que deberá firmar el Presidente, Sindico, Secretario y Titular de la Dependencia. Anexándose el proyecto de convenio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECIFICO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), CON EL OBJETIVO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Tecomán, Col. 25 de Febrero de 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar... solamente me queda una duda con referencia al nombre que se utiliza para autorizar la firma de la Directora, estaba con la idea de que ya se había aprobado la creación del Instituto Municipal de la Mujer, y aquí se sigue manejando como una Dirección, estoy en el entendido de que se autorice también su firma, por si pudiera haber algún problema, en cuanto al tipo de nombre e Instituto que no coincidiera que lo pudiera revertir, pero sí sería conveniente que el jurídico antes de que se presentara este tipo de dictámenes tuviera todo eso bien detallado, para no incurrir en que se mande la firma de alguien de una Dirección que ya no existe, porque se creó el Instituto Municipal, es cuánto.

El Presidente Municipal, manifestó que la solicitud específica, es que el Cabildo autorice a realizar un convenio con el Instituto Municipal de las mujeres, de que en un momento dado quienes tengan injerencia lo van hacer. -

No habiendo más comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración, el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el objetivo de participar en el Programa de Fortalecimiento a la transversidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2014. Informando que resultó aprobado por unanimidad. Transcribiendo a continuación el convenio:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO "PROGRAMA" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quién la sustituya), Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ESTADO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) ASISTIDO POR EL(LA) SÍNDICO(A) (EN CASO), EL(LA) , EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFÍN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA), LA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

 \times

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha ______, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

DECLARACIONES

I. EI "INMUJERES" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.
- I.2 La Licenciada Lorena Cruz Sánchez, (o quién la sustituya) en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de enero de 2013.
- I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.
- I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PROGRAMA".
- I.5 Se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado subsidios y subvenciones, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.6 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

II.1 Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

II. EI "MUNICIPIO" declara que:

de y la Ley Orgánica (o Código Municipal) (en caso de que el nombre de la legislación no incluya el nombre de la entidad federativa agregar "del Estado de").
II.2 El (la) C, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de a través del Consejo Municipal de (en su caso), de fecha de del año, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al "MUNICIPIO".
II.3 (EN CASO DE APLICAR) El(a) C, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal (en su caso) de, de fecha de de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña al(la), o refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (o firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente Convenio Específico de Colaboración).
II.4 (EN CASO DE APLICAR) El (la) C, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha de de, (o de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o valida) al o (refrenda la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en la firma del presente Convenio Específico de Colaboración.
II.5 En Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha de, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial), en lo sucesivo la "INSTANCIA EJECUTORA" como Órgano centralizado del "MUNICIPIO".
II.6 La C, fue designada (Directora, Titular o cargo similar) de la "INSTANCIA EJECUTORA", según se desprende del nombramiento de fecha de,

X

A

	expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal (o en su caso, del Acta número correspondiente a la sesión ordinaria o extraordinaria de fecha de	
	II.7 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en	
	II.8 Bajo protesta de decir verdad, el "MUNICIPIO" manifiesta que cumplira expresamente con sus obligaciones derivadas del "PROGRAMA", del presente "CONVENIO", y con el proyecto que fue aprobado por la Comisión para la validación y aprobación de proyectos y que todos los datos proporcionados correspondientes al "MUNICIPIO", son ciertos.	
	II.9 Para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en, Colonia, C.P en, y que su clave en el registro federal de contribuyentes es	
	III "I AS PARTES" declaran que:	
	III.1 Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades	
	III.2 Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.	
	III.3 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".	
	CLÁUSULAS	
	PRIMERA. OBJETO. Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado	
	SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014.	
	TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "PROYECTO" realizada con fecha correspondiente a la Modalidad, el "INMUJERES" otorgará al "MUNICIPIO" la cantidad de \$(000.000.00) (PESOS 00/100 M.N.).	
	CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", EL "INMUJERES" radicará la cantidad de \$(000,000.00) (
	Para el adecuado manejo de los recursos, el "MUNICIPIO", tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "CONVENIO", misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.	7
	QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable.	
	Así mismo, el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.	
	SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.	
	El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para realizar acciones diferentes a las establecidas en el "PROYECTO" autorizado por la Comisión para la Aprobación de Proyectos y que por ende contravenga al "PROGRAMA".	
)	SÉPTIMA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" y de la "INSTANCIA EJECUTORA" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", con motivo de lo anterior el "MUNICIPIO" se encuentra obligado a devolver al "INMUJERES" los recursos autorizados más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código	

Fiscal de la Federación.

La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte del "INMUJERES", a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a la "INSTANCIA EJECUTORA".

OCTAVA. RECURSOS NO EJERCIDOS Los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2014 por el "MUNICIPIO" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" de manera inmediata.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" a más tardar el 19 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", por parte del "INMUJERES" a su Director(a) General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y a su Director(a) de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", por el "MUNICIPIO" a la (Directora, Titular o cargo similar), la C. ______, como responsable del "PROYECTO" y de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

En caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO. El "INMUJERES", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento físico – financiero al "PROYECTO", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en dicho "PROYECTO", por lo que el "MUNICIPIO" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES" toda la información requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO. El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "INSTANCIA EJECUTORA" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. De igual forma, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por la "INSTANCIA EJECUTORA" al "INMUJERES", causa que deberá ser comprobada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a entera satisfacción del INMUJERES.

En caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado de manera anticipada, el "MUNICIPIO" deberá de reintegrar al "INMUJERES" los recursos no ejercidos atendiendo a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o

H

H

Ag

persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leido que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el _____ del 2014.

Por el "MUNICIPIO" Por el "INMUJERES" Presidenta (e) Municipal LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ (o quien supla o sustituya) Presidenta C. DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE (o quien supla o sustituya) Síndica (o) Directora General de Institucionalización de la (En las Entidades federativas que su normatividad lo Perspectiva de Género requiera) C. Secretaria (o) Directora, Titular o puesto afin de "LA INSTANCIA LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES (o quien supla **EJECUTORA** o sustituva) Quien será la responsable del Proyecto y de la Director de Institucionalización y Promoción de la Administración Financiera de los recursos objeto del Perspectiva de Género en Estados y Municipios presente instrumento jurídico

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con la "LA INSTANCIA EJECUTORA", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Municipal, Presentó una propuesta, respecto a que sea turnado el presente asunto, a las Comisiones de: HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a la de PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que resuelvan de forma conjunta, los convenios o acuerdos contraídos con los ejidatarios y propietarios de los terrenos donde se localiza el trazo del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, como contraparte para la liberación del derecho vía (derecho de paso) del libramiento.

X

4

Dando lectura en ese momento, al resolutivo de la propuesta, mismo que transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO EL PRESENTE ASUNTO, A LAS COMISIONES: DE HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A LA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y A LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, PARA QUE RESUELVAN DE FORMA CONJUNTA, LOS CONVENIOS O ACUERDOS CONTRAÍDOS CON LOS EJIDATARIOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS DONDE SE LOCALIZA EL TRAZO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-PONIENTE, COMO CONTRAPARTE PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO VÍA (DERECHO DE PASO) DEL LIBRAMIENTO. [DOCUMENTO ANEXO]

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, 44, 47, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a las comisiones antes citadas, y resuelvan de forma conjunta lo conducente, PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO VÍA (DERECHO DE PASO) DEL LIBRAMIENTO, esto encaminado a poder continuar con la construcción del mismo, siendo esta facultad del Ayuntamiento para ejercer por conducto del cabildo las acciones en referencia.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, solicito a través del Presidente Municipal el turno a las comisión respectivas, para que dictamine lo conducente respecto los convenios o acuerdos contraídos con los ejidatarios y propietarios de los terrenos donde se localiza el trazo del libramiento arco sur- poniente, como contraparte para la liberación del derecho vía (derecho de, paso) del libramiento.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- En virtud de que es facultad de las diversas comisiones citadas en supralineas, mismas que son, integrada por munícipes, y que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, el cabildo será quien autorice la acciones tomadas por el Ayuntamiento, siendo este el ejecutor en materia de gobierno y régimen interior, en materia de obra pública y desarrollo urbano, en materia de servicios públicos, en materia de hacienda Pública, en materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación, y cultura, en general, y siendo estas las comisiones; LA DE HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y A LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES., quienes de manera conjunta deberán de conocer y resolver la presente solicitud. Encontrando el fondo del conocimiento para su análisis y estudio, en lo establecido por los artículos 78, 79, 80, 84, 86, 87, 93, 94, 97, 98, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y con relación a la Ley del Municipio Libre del Estado.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Se Procede someter al pleno, la presente propuesta, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente para su análisis, estudio y discusión a las comisiones: DE HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A LA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y A LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dictaminen de forma conjunta lo conducente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 26 de febrero de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES PRESIDENTE MUNICIPAL.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE**. **Alejandro Flores Lópe**z, sometió a la consideración, la Propuesta que hace el Presidente Municipal para que sea turnado el presente asunto, a las Comisiones de: HACIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a la de PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que resuelvan de forma conjunta, los convenios o acuerdos contraídos con los ejidatarios y propietarios de los terrenos donde se localiza el trazo del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, como contraparte para la liberación del derecho vía (derecho de paso) del libramiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a las comisiones respectivas.-----

Municipal, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de servicios a la industria y al comercio tipo (S), a Equipamiento Especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera). Y para dar seguimiento a este asunto, le solicitó al Síndico Municipal, diera lectura al resolutivo del dictamen que remitió la Comisión, procediendo el Ing. Julio Anguiano Urbina, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION DE ZONIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN; DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO TIPO (S), A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA).

H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor,, el primero con el carácter de Presidente de la

M



comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera). Para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

ANTECEDENTES:

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología.

Mediante la Escritura Pública numero 4366 expedida en la ciudad de Colima, el 02 de Septiembre de 2013, por el Licenciado Héctor Michel Camarena, notario público titular de la Notaria Pública número 7 de esta demarcación, e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio real número 285047-1, con fecha del 4 de Septiembre de 2013 comparecen la persona moral denominada "GRUPO GARTECO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único la ciudadana REYNALDA MUNGUÍA MERAZ, vende a REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA, tienen concertado el CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZO, la fracción de la parcela número 1687 Z-1P2/5 del Ejido N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS de Armería, Estado de Colima, ubicada y registrada en la Dirección de Catastro Municipal de Tecomán, Municipio del Estado de Colima, con una superficie de 1-02-61.76has.

La propietaria, REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA celebra un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO con la empresa GRUPO GARTECO S.A. DE C.V., sobre una superficie de 4,027.71m².y le fue asignada la clave catastral No 09-25-11-001-687-001 En ese sentido el presente instrumento únicamente modifica la zonificación de la superficie que se pretende arrendar para la construcción de una gasolinera.

La empresa GRUPO GARTECO S.A. DE C.V., se acredita con Acta Constitutiva número 5114 de fecha del 23 de julio de 2013 e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el Folio mercantil número 220070*1 de fecha del 07 de agosto de 2013.

La empresa arrendataria pretende construir una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera) en una fracción de 4,027.71m², del predio arriba mencionado, sin embargo y de acuerdo a la normatividad urbana vigente el Giro de Gasolinera no es permitido con la zona que actualmente vacaciona al predio el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que es de Servicios a la Industria y al Comercio S, siendo la zona de Equipamiento Especial la que permite que ese tipo de giro se instale.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa GRUPO GARTECO S.A DE C.V representada por su administrador único la C. REYNALDA MUNGUIA MERAZ, somete al H. Ayuntamiento de Tecomán el presente estudio en el cual se pretende cambiar el uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S) al de Equipamiento Especial (EE).

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

X

0

L7

CONSIDERACIONES

- a) El promovente es "GRUPO GARTECO S.A DE C.V representada por su administrador único la C. REYNALDA MUNGUIA MERAZ y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS perito urbano No 01 con cedula profesional No.3530799.
- b) El predio de 4,027.71m² al que se le pretende modificar la zonificación se desprende de una superficie de 1-02-61.76 has, se encuentra emplazado hacia el norte del centro de población de Tecomán, Colima, en el cruce de la Av. Insurgentes y Libramiento Tecomán – Tecomán.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 69.18m con fracción 1 que se reserva el vendedor sr J. JESUS MARISCAL GUTIERREZ

Al sureste: en 152.03m con el libramiento recoman cerro de ortega

Al suroeste: en 70.91m con carretera estatal crucero de Tecomán a Tecomán

Al poniente: en 156.13m con área de asentamientos humanos zona 6.

- c) El predio tiene acceso a través de la Av. Insurgentes y por el Libramiento a Tecomán- Cerro de Ortega, la primera es una Vialidad Primarias VP-1, y la segunda es una Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, ambas establecidas en la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano vigente.
- d) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "Servicios a la Industria y al Comercio" y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial".
- e) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA DEL PDU. ZONIFICACIÓN:

El planteamiento de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, específicamente en la estrategia de Zonificación se centra básicamente en el cambio a EE (equipamiento Especial) en el giro de Gasolinera.

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
S (Servicios a la Industria y al Comercio)	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL)
	GIRO: GASOLINERA

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima menciona que los Programas de Desarrollo Urbano solo contendrán la zonificación Primaria, siendo los Programas Parciales de Urbanización los estudios donde se definirán la zonificación secundaria así como los usos y destinos específicos tal y como se muestran en la siguiente tabla:

La justificación a la modificación de la zonificación se hace considerando los siguientes puntos que se condicionan en el Reglamento de Zonificación Estatal.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.



4

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

La estación de servicio más cercana se encuentra a 1635 metros en línea recta, (Estación de Servicio Gasolinera del Pacifico 4223). Y se encuentra sobre la carretera federal No. 200

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectora o mayor.

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994, los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio.

ESTRUCTURA URBANA:

No se modifican la estructura establecida en el Programa de Desarrollo Urbano ni tampoco la del programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un predio y no sobre un área que incluya más lotes y/o calles.

g) CONCLUSIONES:

Una vez habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el presente estudio concluye con la factibilidad de hacer el cambio a la Estrategia Marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

No se hacen cambios a la Estructura Urbana y Clasificación de Áreas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, únicamente a la zonificación.

El promotor deberá de tramitar el programa parcial de urbanización para cumplir con el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estados de Colima.

OPINIÓN TECNICA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y DE IMADES.

PRIMERO-Que según información por parte del Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán C. LUIS ALFONSO SALAZAR SABORIO donde nos informa del proyecto de Modificación del programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán de servicio a la industria y al comercio a Equipamiento Especial (Estación de servicio Urbana) Ubicado al Norte de la cabecera Municipal de Tecomán donde se pretende instalar una estación de gasolina concluyendo que de acuerdo a las estadísticas dicho proyecto ES VIABLE, según oficio No UMPC-430/2013 al igual debe cumplir con su Programa Específico de acuerdo a la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial EL "ESTADO DE COLIMA" mediante decreto 376 aprobado el 29 de Octubre de 2011, así como la normatividad aplicable.

SEGUNDO--En la opinión técnica del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) con oficio No 551/2013 remite la siguiente información

CONCLUYE:

A--Que una vez revisada la documentación respecto al establecimiento de una gasolinera ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, este proyecto se ubica aproximadamente 57.3 M en el punto más cercano y 128.8 M en el más alejado del "Sistema de transporte de Gas Natural manzanillo" (gasoducto Manzanillo)

B-- De acuerdo con los resultados del resumen ejecutivo se aprecia que el escenario de mayores consecuencias es aquel que se simula la ruptura total del gasoducto, si bien es poco probable que ocurra un rompimiento total tomando en cuenta los lineamientos de construcción e instalación del mismo, así como las medidas de seguridad que se tienen contempladas durante su operación, es necesario tenerlas en consideración

C-- Que el equipamiento especial (gasolinera) podría generar sinergia en un posible evento, se sugiere considerar las recomendaciones para mantener la seguridad de la población, que de acuerdo al evento de ruptura parcial equivalente al 20 % del diámetro del ducto (orificio de 6) se recomienda una distancia de salvaguardada de 121.9 M y máxima de 296.6 M, evitando el traslape de los radios de afectación en caso de accidente en actividades riesgosas"

TERCERO- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone. Y que con oficio No 1708/2013 de fecha 12 de Diciembre del 2013 recibimos plano de un levantamiento topográfico de la ubicación de la gasolinera al norte de la ciudad para la instalación (Bocas de toma y bombas) en la Boca toma de descarga de combustible tiene 123.13 M y en bombas despachadoras tiene 135.77 M y en limite de propiedad tiene 100.45 M

CUARTO-- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES

ARTICULO-100- Del sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA el Estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el Estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

Dado en el recinto oficial el día 14 de Febrero del 2014.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

Abstención,-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

a. favor .-rúbrica.

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

a., favor.-rúbrica.

No habiendo observaciones el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo

Urbano del Centro de Población de Tecomán; de servicios a la industria y al

comercio tipo (S), a Equipamiento Especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera). **Informando que resultó aprobado por unanimidad.**

Municipal, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 90 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., dando lectura en ese momento al resolutivo de dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 02/CGR/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. PRESENTE.-

La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen, en el que se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma al artículo 90 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Vázquez Montes en su calidad de Presidente y el Lic. Francisco Martínez Chaires y la C. Margarita Palomino Cebrera como Secretarios, con las atribuciones que nos otorgan la fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, y el inciso C, de la fracción II, del artículo 81, todos los anteriores del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; derivado de la iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos de este Cabildo, presidida por el C. L.A.E. Inocencio Espinosa Hernández, y fungiendo como secretarias las CC. Blanca Lorena Rubio Cortes y Mayra Cavazos Ceballos; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo, el presente Dictamen, lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre del año en curso, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, en el desahogo del segundo punto correspondiente a los asuntos generales, fue presentada por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este Cabildo, un proyecto de acuerdo que reforma al artículo 90, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., el cual se aprobó, el turnar el proyecto de Reforma.



Ad

SEGUNDO.- El Secretario del H. Ayuntamiento turnó mediante oficio número 940/2013, junto con el expediente 39/2013, que contiene el proyecto de acuerdo que Reforma al artículo 90, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., presentada por la comisión de derechos humanos, para su análisis, estudio, discusión y dictaminación.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA

La iniciativa en comento tiene como base la reforma que el 10 de junio de 2011 se hizo al artículo 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que estableció como una obligación para las autoridades de todos los niveles de gobierno el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Se argumenta que a raíz de dicha reforma: "los derechos humanos cobraron gran relevancia en nuestro sistema jurídico, resultando necesario que el municipio, como el primer ente de gobierno en tener contacto con los ciudadanos cumplimente a cabalidad sus obligaciones constitucionales y realice acciones para la promoción, respeto y protección de los derechos humanos."

Continúan señalando que en lo que se refiere a la Comisión de Derechos Humanos del Cabildo, el artículo 90, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, restringe su función a la realización de acciones dentro de los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas, por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores y que con dicha restricción consideran que no se cumplimenta lo dispuesto en la párrafo tercero del (artículo 1º de nuestra Carta Magna.

En ese tenor es que proponen se den más atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos para: "proponer acciones para promover y garantizar la defensa de los derechos humanos en el municipio; proponer anteproyectos de iniciativas, programas y acciones que contribuyan a fortalecer el respeto de los Derechos Humanos, en conformidad con las leyes, tratados y convenios sobre la materia; servir de instancia receptora de quejas y denuncias sobre la presunta responsabilidad de Autoridades Federales, Estatales y Municipales en la violación de derechos humanos y turnarlas a las instancias correspondientes y vigilar que las recomendaciones hechas a las autoridades municipales por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos se cumplan cabalmente y presentar dictámenes al respecto."

Finalmente la iniciativa materia del presente dictamen señala que: "la actual redacción del artículo 90, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, al parecer debido a un error, los incisos F) y G), fueron copiados de las facultades de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, pues se aprecia que en contenido son idénticos a los incisos E) y F) del artículo 83 del mismo ordenamiento legal referido, por lo que también se propone reformar dichos incisos y sustituirlos al momento de adicionar las nuevas facultades de la Comisión de Derechos Humanos.

En tal virtud, esta Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos, una vez realizado el estudio y discusión de la iniciativa presentada, considera adecuada la misma, sirviendo como fundamento de esta decisión los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo segundo faculta a los municipios para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO.- De conformidad a lo señalado en nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la parte final de su artículo 91, establece que el funcionamiento interno de cada Cabildo se regulara en su reglamento respectivo. Por su parte, el artículo 92, del mismo ordenamiento legal, faculta a los ayuntamientos para crear las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán las siguientes facultades y obligaciones: Proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; Vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo; Supervisar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, formulando al Cabildo las observaciones sobre las irregularidades que se detecten; y las demás que señalen los reglamentos municipales."

TERCERO.- La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 42, indica que para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros cuya denominación, características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento.

CUARTO.- Acorde a lo expuesto en el considerando anterior, la fracción XI, del artículo 77, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece a la de Derechos Humanos como una de las comisiones del Cabildo, normando sus facultades y obligaciones en el artículo 90, del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- Tal y como lo comentan los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos en su iniciativa, sus funciones se encuentran acotadas a la realización de acciones dentro de los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas, por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores; además de que los incisos F) y G) del artículo 90, fueron copiados de las facultades de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y no son acordes a la naturaleza de la Comisión de Derechos Humanos.

SEXTO.- Que la falta de facultades de la Comisión de Derechos Humanos para actuar de forma más amplia, limita el desempeño de la misma para la elaboración de los dictámenes, pues de acuerdo al artículo 5°, de la Ley del Municipio Libre: "La autoridad municipal puede hacer únicamente lo que la ley le concede", por lo que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos coincide plenamente en la necesidad de adecuar el marco normativo municipal ampliando las facultades de la referida Comisión de Derechos Humanos para que pueda dictaminar las iniciativas de su materia y realizar acciones contundentes en la materia de derechos humanos.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Honorable Cabildo el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA reformar el artículo 90, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del

A

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para modificar los incisos F) y G) y adicionar los incisos H) e l) para quedar como sigue:

Artículo 90.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Derechos Humanos:

A) al E)...

- F) Proponer acciones para promover y garantizar la defensa de los derechos humanos en el municipio;
- G) Proponer anteproyectos de iniciativas, programas y acciones que contribuyan a fortalecer el respeto de los Derechos Humanos, en conformidad con las leyes, tratados y convenios sobre la materia;
- H) Servir de instancia receptora de quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas presuntivamente por servidores públicos de los 3 Órdenes de Gobierno y turnarlas de inmediato a las instancias correspondientes.
- I) Vigilar que las recomendaciones hechas a las autoridades municipales por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos se cumplan cabalmente y presentar dictámenes al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción l, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 17, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

A efectos de que los vecinos del municipio conozcan el contenido del presente acuerdo, éste deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en el municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 27 días del mes de febrero del año 2014.

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para que surta efectos y esté vigente tres días después a su publicación.

TERCERO.- Notifiquese al H. Congreso del Estado para su conocimiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Febrero del 2014

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

24

H

h

Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRE

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE**. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 90 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col. **Informando que resultó aprobado por unanimidad.**

---- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden el día, y Agotados los puntos, **el Presidente Municipal** manifestó hoy viernes 28 de Febrero de 2014, siendo las 15:34 horas declaro formalmente clausurada esta CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ING. HÉCTOR RAUL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICPAL

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA

.WARGARITA PALOWING CLERE

R E G I D O R A

LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ

REGADOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA

REGIDORA

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.